



MARCO DE RENDIMIENTO

10 de mayo de 2013

*Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN

Marco de Rendimiento

Reserva de Eficacia

Seguimiento

Evaluación

Acuerdo sobre el Marco de Rendimiento

- **Acuerdo de Asociación (art. 14)**

- La metodología y el mecanismo que garanticen la coherencia en el funcionamiento del marco de referencia entre programas y Fondos

- **Programas (art 87) incluirán con respecto a cada eje prioritario**

- Los resultados esperados para cada objetivo específico y el correspondiente indicador de resultado, con un valor de referencia y un valor previsto cuantificado, de acuerdo con las normas específicas de los fondos
- Los indicadores comunes y específicos de output, incluyendo los valores esperados, y que se espera que contribuyan a los resultados, de acuerdo con las normas específicas de los fondos
- La identificación de los implementation steps y de los indicadores de output y financieros que van a actuar como hitos y como objetivos para el marco de rendimiento

DEFINICIÓN

Los hitos y las metas son:

Los hitos (milestones) son los objetivos intermedios que es preciso alcanzar para el 2018 y que serán analizados en el 2019

Las metas son los objetivos que se pretende alcanzar en el 2022 y que se revisarán cuando se cierre el periodo de programación en el 2024

DEFINICION

Los hitos y las metas serán:

realistas, alcanzables, pertinentes, con la información esencial del progreso de una prioridad;

coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad;

transparentes, con metas verificables y fuentes identificadas y, en su caso, a disposición del público;

verificables, sin una carga administrativa desproporcionada;

coherentes para el conjunto de los POs, si procede.

que cubra adecuadamente los ejes prioritarios

INDICADORES PARA EL MARCO DE REFERENCIA

Indicadores (Eje prioritario)*	Milestones (Hitos)	Objetivos
Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se establecerán para el 2018</i> • <i>Se revisarán formalmente en el 2019</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se establece porque se espera que sean alcanzables en el 2022*</i> • <i>Se revisarán formalmente en el 2024*</i>
Output		
Resultados		
Key implementation steps		

Se tiene que tener en cuenta que:

- *Los indicadores de resultado solo se incluirán cuando sean necesarios. Y solo deberían de incluirse cuando hubiera claramente una relación entre la intervención pública y el logro medible en el momento de la revisión.*
- *Los indicadores de resultado están asociados a la EU 2020 y a la distancia del EEMM hacia dichos objetivos*
- *Para cada prioridad, tiene que quedar claro como los recursos invertidos en un output determinado contribuyen a alcanzar los resultados esperados.*

INDICADORES PARA EL MARCO DE REFERENCIA

Indicadores (Eje prioritario)	Milestones (Hitos)	Objetivos
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene que haber un indicador por prioridad • Cuantía total del gasto elegible que se incluye en el sistema contable por parte de la autoridad de certificación (excepto para el FEADER) 	
Output	<ul style="list-style-type: none"> • Son elegidos por las autoridades de gestión de entre los indicadores incluidos en el Programa Operativo. • Tienen que representar el 75% de los recursos asignados a cada prioridad • Número reducido. Cuanto más aumente el número más fácil es que no se cumpla con el performance framework 	
De resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque diferente en función del Fondo. El FEDER no debería de incluir indicadores de resultado en el Marco de Rendimiento 	
Key implementation steps	<ul style="list-style-type: none"> • Serán utilizados cuando no es posible obtener outputs 	<ul style="list-style-type: none"> • No se pueden utilizar para el 2022 porque tiene que haber outputs

EJEMPLOS

Prioridad	Indicador/Unidad	Hito para 2018	Hito para 2022
Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+I) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+I y fomento de centros tecnológicos y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo	Gasto (millones de euros)	180	420
	Nivel de infraestructura finalizada (expresada como número de investigadores trabajando allí)	520	750
Concepción de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable	Gastos (millones de euros)	170	480
	Longitud de vía acabada con una det. capacidad km/hr	60000	150000
	Número de participantes desempleados de larga duración	15000	25000

ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN

Marco de Rendimiento

Reserva de Rendimiento

Seguimiento

Evaluación

RESERVA DE RENDIMIENTO. PUNTO 85 CONCLUSIONES CONSEJO EUROPEO DE FEBRERO

Todos los Estados miembros establecerán una reserva nacional de rendimiento para el objetivo de “**Inversión en crecimiento y en empleo**” de la política de cohesión, así como para el FEADER y el FEMP.

Estará constituida por el **7% de la asignación total**, lo cual favorecerá el enfoque centrado en el rendimiento y la consecución de los objetivos de la Europa 2020.

Los importes de los compromisos que se asignen anualmente a la reserva nacional de rendimiento estarán exentos de la regla de n+3 mientras que la reserva no esté asignada.

La asignación de la reserva se efectuará después del examen del rendimiento que se realice en el 2019.

EXAMEN

La Comisión, en colaboración con los EEMM, examinará el rendimiento de los programas de cada EEMM **en 2019**, tomando como referencia el marco de rendimiento expuesto en los POs.

Se analizará la consecución de los hitos de los programas por lo que se refiere a las prioridades, **conforme a la información y las evaluaciones incluidas en los informes de ejecución anuales o el informe de evolución**, con arreglo al art.44.5, presentados por los EEMM en el año 2019.

CRITERIOS DE REVISIÓN

La revisión que la Comisión realizará en el 2019 se hará sobre la base de los Informes de Ejecución y de Evolución que presenten los Estados miembros en junio de 2019.

La Comisión Europea tiene 2 meses a partir del momento en que haya recibido dichos informes para examinar el logro de los hitos a nivel de Eje prioritario

Se considera que un hito ha sido alcanzado a nivel de Eje prioritario si todos sus indicadores incluidos en el marco de rendimiento, excepto uno, han **alcanzado el 100%** de sus objetivos intermedios.

El logro del indicador que no ha alcanzado el 100% **no puede ser inferior al 95%**.

Los Key implementation steps se valorarán exclusivamente en términos cualitativos como logrados o no logrados.

ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

1. El EEMM propondrá la asignación de la reserva de eficacia en un **plazo máximo de tres meses** desde que la Comisión adopte la decisión sobre el marco de rendimiento.
2. La Comisión aprobará las modificaciones del programa en cuestión en el **plazo de 2 meses** de la recepción de la propuesta del EEMM, a menos que tenga una razón justificada para oponerse
3. La reserva no podrá asignarse a los programas ni a las prioridades para las que el EEMM haya fracasado en el envío de la información sobre el progreso de los hitos

ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICIENCIA

La asignación de la reserva a un Eje prioritario exigirá que todos los indicadores de dicho Eje prioritario sean **revisados y modificados**, si es necesario.

Y además, supondrá también **una modificación de los objetivos a alcanzar para el año 2022**, para que se tengan en cuenta las asignaciones financieras adicionales.

Pero al mismo tiempo, si los hitos han sido claramente sobrepasados, la Comisión insistirá en que se pongan **objetivos finales más ambiciosos**.

SUSPENSIÓN DE PAGOS

La Comisión podrá suspender los pagos asociados a los pagos intermedios de un Eje prioritario de un programa si se dan **acumulativamente** las dos siguientes condiciones:

- En la revisión de la reserva de eficiencia en el 2019 se demuestre que un **Eje prioritario ha fallado seriamente** a la hora de lograr sus hitos debido a debilidades claramente identificadas en la puesta en marcha de los fondos.

Se supone que ha fallado seriamente si dos o mas de sus indicadores no han alcanzado el 75% de su objetivo intermedio, es decir, si hay una ejecución del indicador inferior en más de un 25%. No se tendrá en cuenta la evolución de los indicadores de resultado.

- Si la Comisión Europea ha comunicado previamente a las autoridades de gestión las debilidades claramente identificadas en la puesta en marcha de los programas (art 44 (7) del CPR) después de consultas estrechas con el EEMM y el **EEMM ha fallado a la hora de establecer medidas correctoras para corregir dichas debilidades.**

CORRECCIONES FINANCIERAS

Al final del periodo de programación podrán establecerse correcciones financieras si se dan **acumulativamente las tres siguientes circunstancias:**

1. la Comisión, **basándose en el examen del informe final** de ejecución del programa, determine que **existe un incumplimiento grave** de las metas relativas solamente a los indicadores financieros, los indicadores de productos y las etapas clave de ejecución establecidos en el marco de rendimiento **debido a insuficiencias de aplicación claramente determinadas,**
2. **La Comisión lo haya comunicado previamente,** de conformidad con el artículo 44, apartado 7, tras estrechas consultas con el Estado miembro afectado **y este no haya tomado las medidas correctivas necesarias** para abordar dichas insuficiencias,
3. No hay ningún desarrollo socioeconómico o medioambiental significativo fuera del control del EEMM que haya impedido que se alcanzaran dichos objetivos.

Las correcciones financieras tendrán en cuenta el nivel de absorción, el nivel alcanzado por los indicadores y los factores externos que hayan contribuido al fracaso de los mismos.

El nivel de la corrección financieras se establecerá como una tasa fija en porcentaje al nivel de falta de alcance de los objetivos.

ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN

Marco de Rendimiento

Reserva de Eficacia

Seguimiento

Evaluación

COMITÉ DE SEGUIMIENTO (ART 41, 42 Y 43)

En los tres meses siguientes a la fecha en la que se notifique al Estado miembro la decisión por la que se adopte un programa, el Estado miembro deberá crear un comité encargado de hacer el seguimiento de la ejecución del programa, de acuerdo con la autoridad de gestión



El EEMM podrá crear un único comité de seguimiento para programas cofinanciados con los Fondos del MEC



Cada comité de seguimiento redactará y adoptará su reglamento interno

INFORMES DE EJECUCION (ART 44 Y 45)

- No más tarde del **30 de junio de 2016** y del 30 de junio de los **años sucesivos hasta 2022** inclusive, el EEMM deberá presentar a la Comisión un informe de ejecución del programa en el ejercicio financiero anterior
- El EEMM tiene que presentar un informe final sobre la ejecución del programa como muy tarde **el 31 de enero de 2024**.
- La Comisión examinará el Informe de ejecución anual y transmitirá al EEMM sus observaciones en el plazo de cinco meses desde la recepción del informe final. Si la Comisión no realiza observaciones se considerará aprobado.
- La Comisión podrá formular recomendaciones para abordar cuestiones que afecten a la ejecución del programa. En este caso, la autoridad de gestión tendrá que comunicar en el plazo de 3 meses las medidas correctivas tomadas.

CONTENIDO DE LOS INFORMES EJECUCION

1. Los informes de ejecución anuales presentarán **información resumida** sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores previstos cuantificados, incluyendo **los cambios producidos en el valor de los indicadores de resultados**, así como **los hitos definidos en el marco de rendimiento desde la presentación del informe de 2017**. Los valores de los indicadores deben hacer referencia a operaciones totalmente ejecutadas y también, cuando sea posible al estado de su ejecución para determinadas operaciones.
2. Hay que incluir información sobre la contribución de los Fondos a los cambios en el valor de los indicadores de resultados y a las evidencias disponibles en las evaluaciones.
3. También tienen que incluir las acciones llevadas a cabo para cumplir con las condiciones ex ante que no se estuvieran cumpliendo en el momento de la aprobación de los programas.

INFORME DE EVOLUCION

- No más tarde del **31 de agosto de 2017** ni del **31 de agosto de 2019**, el EEMM deberá presentar a la Comisión **un informe de evolución sobre la ejecución del Acuerdo de Asociación** al **31/12/16** y al **31/12/18** respectivamente.
- Debe contener información sobre, entre otros temas:
 - Progresos en relación con los hitos señalados en cada programa a nivel de Eje prioritario en el marco de referencia.
 - Si las acciones emprendidas en relación a las condicionalidades ex ante se han llevado a cabo (exclusivamente para el Informe de Evolución del 17)
- Si, tras dos meses de la fecha de presentación del informe de evolución, la Comisión decide que la información presentada es incompleta o imprecisa podrá pedir información adicional. El EEMM aportará la información solicitada en el plazo de 3 meses.

ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN

Marco de Rendimiento

Reserva de Eficacia

Seguimiento

Evaluación

DISPOSICIONES GENERALES. ART. 47

Las evaluaciones tendrán como objetivo mejorar la calidad en el diseño y en la aplicación de los programas, así como analizar su **eficiencia, eficacia e impacto**.

EEMM contarán con los recursos necesarios para efectuar las evaluaciones y tendrán procedimientos para elaborar y recoger los datos requeridos.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por **expertos** internos o externos **funcionalmente independientes** de la ejecución.

Se harán **públicas**.

INFORMES EVALUACION

El plan de evaluación se presentará al comité de seguimiento a más tardar un año después de la adopción del programa.

Antes del 31 de diciembre de 2021, las autoridades de gestión deberán presentar a la Comisión, para cada programa, un informe que resuma las conclusiones de las evaluaciones realizadas.

La Comisión realizará evaluaciones ex post en estrecha colaboración con los Estados miembros y las autoridades de gestión.

EVALUACION EX ANTE. ART. 48

Los EEMM realizarán evaluaciones ex ante para mejorar la calidad del diseño de cada PO.

Se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los PO.

Se presentarán a la Comisión al mismo tiempo que el PO, junto con un resumen ejecutivo.

Las evaluaciones ex ante incorporarán, cuando proceda, los requisitos de la EAE.

EVALUACION DURANTE EL PERIODO DE PROGRAMACION. ART 49

*Los EEMM deberán elaborar un **plan** de evaluación.*

*Los EEMM velarán por que exista la **capacidad de evaluación apropiada**.*

*Se evaluará **como mínimo una vez durante el período** la forma en que los Fondos del MEC contribuyen a los objetivos de cada prioridad.*

*La **Comisión podrá hacer evaluaciones** de los programas por iniciativa propia.*

EVALUACION EX POST

*Las evaluaciones ex post serán llevadas a cabo por la **Comisión o por los Estados miembros**, en estrecha colaboración.*

*Se examinará la **eficacia y la eficiencia** de los Fondos del MEC y su contribución a la estrategia de la Unión para **un crecimiento inteligente, sostenible e integrador**.*

EVALUACIÓN. VALORACIÓN

Análisis de la Evaluación periodo **2007-2013**

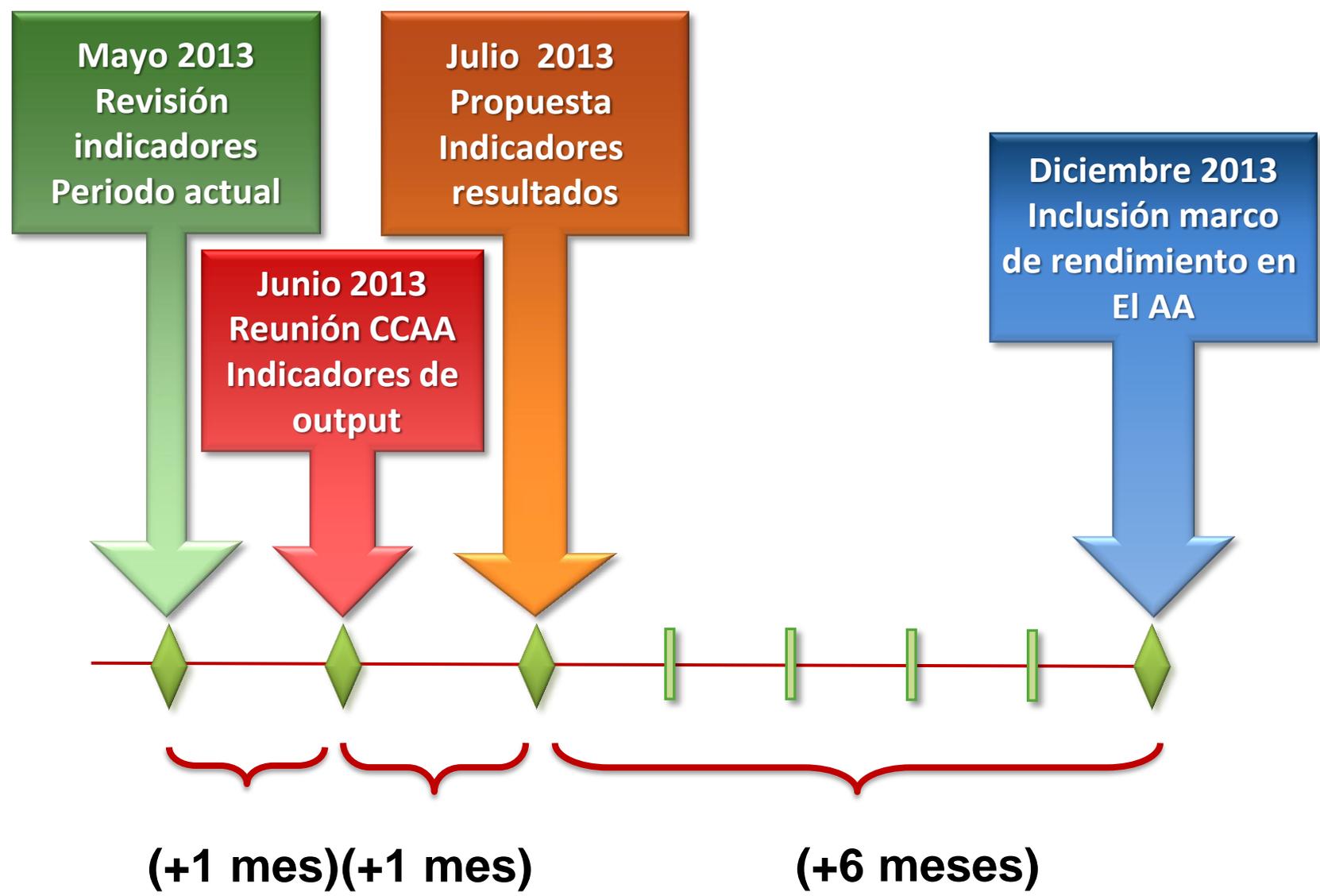
- Principales **avances** respecto al periodo anterior:
 - La Evaluación se **internaliza** en la DG Fondos Comunitarios.
 - Primer periodo en el que se establecen **evaluaciones cuantitativas**
 - **Cursos de formación** de “Metodologías de evaluación” para capacitación del personal del Ministerio.
 - Acuerdo de **colaboración** con **el IEF** de carácter permanente.
 - **Colaboración** con el **INE** para la obtención de datos de las Encuestas anuales sobre los sectores analizados.

PREPARACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN

Preparación Plan de Evaluación 2014-2020

- Análisis de los **sectores a evaluar** en base a criterios objetivos (importancia cuantitativa, concentración temática, relevancia estratégica, sincronía con la Estrategia 2020...)
 - Determinación de los **objetivos** de dichas inversiones
 - **Análisis** de las **estadísticas** oficiales y de las Encuestas Oficiales que incluyen dichos objetivos
 - Convenios de **colaboración** con el **INE** para tener datos para el Grupo de control y tratamiento.
 - Convenio de **colaboración** con el **IEF** para elaboración de evaluaciones de impacto
 - **Aumento de cualificación** del personal responsable de la evaluación

CALENDARIO PROVISIONAL INDICADORES



DOCUMENTACION

Documentos:

- Artículos 18 -20 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes.
- Guidance Fiche on Performance Framework Review and Reserve in 2014-2020. 9 de abril.
- Fiche on the Constitution and the Allocation of the Performance Reserve. .Fiche 33. 19 marzo de 2013

Muchas gracias por su atención

